

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VISTA Y CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 203/2025 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (RECURSO TRIBUNAL: 136/2025) POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD PABLO GRUPO EMPRESARIAL, S.L., CONTRA SU EXCLUSIÓN EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DENOMINADO “SERVICIO DE MUDANZA DE DOCUMENTOS, EQUIPAMIENTO Y ENSERES VARIOS DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE SEVILLA Y DEL SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS UBICADOS EN EL EDIFICIO VIAPOL AL CAMPUS DE PALMAS ALTAS” (EXPTE: 382/2024, CONTR 2024/1142460)

ASISTENTES

Presidenta:

- D^a. Paloma Mayorga Real,
Jefa del Servicio de Contratación.

Vocales:

- D^a M.^a Rosario Lobo Iglesias
Por la Intervención.
- D. Manuel Andrés Navarro Atienza.
Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D^a Sara Belén Solier Rodríguez,
Asesora Técnica del Servicio de Obras y Patrimonio

Secretaria:

- D^a M.^a del Rocío Velasco Vargas.
Técnico del Servicio de Contratación.

Mediante videoconferencia, siendo las 10:00 horas del día 30 de abril de 2025, se reúnen las personas que se citan al margen para la vista y cumplimiento de la Resolución 203/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Recurso Tribunal: 136/2025) por la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad Pablo Grupo Empresarial contra su exclusión en el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado denominado “Servicio de mudanza de documentos, equipamiento y enseres varios de los Juzgados de Primera Instancia de Sevilla y del Servicio Común de Notificaciones y Embargos ubicados en el Edificio Viapol al Campus de Palmas Altas” (EXPTE: 382/2024, CONTR 2024/1142460)”.

ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:

Plataforma de Contratación: 22/01/2025

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta dando cuenta de los asistentes y declarando válidamente constituida la Mesa de Contratación.

A continuación, se procede a la lectura de la Resolución 203/2025 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Recurso Tribunal: 136/2025) por la que se acuerda:

“PRIMERO. Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **PABLO GRUPO EMPRESARIAL, S.L.**, contra el acuerdo de exclusión de la mesa de contratación, de 19 de febrero de 2025, del procedimiento de licitación del contrato denominado «Servicio de mudanza de documentos, equipamiento y enseres de los Juzgados 1^a Instancia de Sevilla y del Sv Común de Notificaciones ubicados en Edif. Viapol al Campus Palmas Altas», (Expte. CONTR 2024 0001142460), promovido la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y en consecuencia, anular el acuerdo de exclusión con retroacción de actuaciones en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución.”

En el citado fundamento de derecho se indica:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS	30/04/2025	
	PALOMA MAYORGA REAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4USX6JXYB6QFCKSUZR62DS8CA	PÁG. 1/3	



“Es por ello, que procede la estimación del recurso y la anulación del acuerdo de exclusión con retroacción de las actuaciones al momento previo a la comisión de la infracción. En el presente supuesto, dado que ambos administradores solidarios pueden representar a la entidad a los efectos de la presentación de oferta a la presente licitación, la estimación del recurso supone que la mesa de contratación deberá admitir la oferta de la recurrente y proceder, en su caso, a la valoración de la misma con continuación del procedimiento de licitación.”

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda la admisión definitiva de Pablo Grupo Empresarial, S.L.

Seguidamente, se procede a aplicar nuevamente los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), comprobándose que la oferta de la empresa licitadora Grupo Mudanza La Sevillana, S.L., incurre igualmente en valores anormales o desproporcionados. En consecuencia, la Mesa de Contratación constata que la estimación del recurso especial no afecta a las actuaciones realizadas en orden a determinar la viabilidad de la oferta de Grupo Mudanza La Sevillana, que culminaron con la Resolución de la Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, de 3 de abril de 2025, por la que se acepta la oferta de la citada licitadora.

A continuación, la Mesa procede al cálculo de la puntuaciones obtenidas las empresas licitadoras admitidas.

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO EJE- CUCIÓN	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN PLAZO EJE- CUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Pablo Grupo Empresarial, S.L.	69.000,00 €	68,37	10	30	98,37
Mudanzas Flippers Internacional, S.L.	93.371,00 €	28,57	10	30	58,57
Grupo Mudanza La Sevillana, S.L.	68.000,00 €	70,00	10	30	100
Miguel Ángel Sánchez Pico.	89.864,68 €	34,29	10	30	64,29
Miguel Ángel Sánchez Martínez.	95.000,00 €	25,91	10	30	55,91
Almacenes y Distribuciones Lorenzana, S.L.	99.450,00 €	18,64	2	6	24,64

Por tanto, en función de la suma de las puntuaciones obtenidas por todas las ofertas admitidas en el conjunto de los criterios de adjudicación, resulta la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones, que sustituye a la efectuada en su sesión del día 1 de abril de 2025.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS	30/04/2025	
	PALOMA MAYORGA REAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4USX6JXYB6QFCKSUZR62DS8CA	PÁG. 2/3	



ORDEN	EMPRESA
1	Grupo Mudanza La Sevillana, S.L.
2	Pablo Grupo Empresarial, S.L.
3	Miguel Ángel Sánchez Pico
4	Mudanzas Flippers Internacional, S.L.
5	Miguel Ángel Sánchez Martínez
6	Almacenes y Distribuciones Lorenzana, S.L.

Finalmente, la Mesa comprueba que la oferta de la entidad Grupo Mudanza La Sevillana, S.L., continúa ocupando la primera posición en la clasificación por orden decreciente de las ofertas admitidas. Por ello, la propuesta de adjudicación efectuada en la sesión celebrada el día 1 de abril de 2025 y ratificada en la sesión del día 22 de abril de 2025, no resultan afectadas por la admisión de Pablo Grupo Empresarial, S.L.

Siendo la última sesión de la Mesa, finalizada a las 10:30 horas del día 30 de abril de 2025, se aprueba y firma la presente acta, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA:

Fdo.: Paloma Mayorga Real.

LA SECRETARIA:

Fdo.: María del Rocío Velasco Vargas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS	30/04/2025	
	PALOMA MAYORGA REAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm4USX6JXYB6QFCKSUZR62DS8CA	PÁG. 3/3	